



4419

ORD.: \_\_\_\_\_

ANT.: Cartas de fecha 06.08.2013 ingresadas  
vía Oficina de Partes de este SERVIU  
Regional, N° Interno OFPA 8791 y 8797.

MAT.: Da respuesta a Solicitudes de  
Información Ley N° 20.285.

16 AGO 2017

TALCA,

A : SRS. ÁLVARO ADRIÁN PAROT URZÚA  
EDIFICIO PORTAL MAULE 1 NORTE 931 OFICINA 602 - TALCA

DE : CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludarle, y en relación a solicitudes citadas en el antecedente amparadas en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, cumpla con informar a Usted que en uso de la facultad que me confiere la ley, se deniega dicha solicitud, haciendo uso de la causal de reserva dispuesta en el artículo 21 letra a) número 1 de la citada normativa, atendido que los documentos requeridos son necesarios para la defensa jurídica y judicial de este Servicio y guardan estricta relación con la materia objeto de controversia entre las partes.

En efecto y conforme es de su conocimiento, existe pendiente un litigio entre este Serviu Regional y la sociedad que Ud. representa, seguido ante el Cuarto Juzgado de Letras de la ciudad de Talca, caratulado "Serviu Región del Maule con Empresa Constructora e Inmobiliaria Unihue Limitada", causa Rol 1542-2013, demanda que le fuera debidamente notificada con fecha 02 de agosto del año en curso y que tiene por objeto la indemnización de los perjuicios derivados de la eventual responsabilidad extracontractual que le correspondería a su representada en su calidad de contratista en la fallida ejecución del proyecto denominado "Villa Don Emiliano" de la comuna de Pelluhue, que motivó el termino unilateral por parte del respectivo comité en conjunto con la Egis que patrocina el proyecto.

Lo antes expuesto ya ha sido resuelto por numerosa y reiterada jurisprudencia del Consejo para la Transparencia que en situaciones de similar naturaleza, como lo ha sido en las decisiones recaídas en los amparos Roles C68-09, C293-09, C380-09 y A68-09, ha concluido que procede la aplicación de la referida causal cuando se acredite que la documentación solicitada guarda estricta relación con la materia del juicio, reserva en todo caso que será de carácter temporal, hasta que se produzca su incorporación al Juicio o se requiera conforme a la Ley.

Saluda atentamente a Ud.



**Distribución**

- Destinatario
- Unidad SIAC OIRS
- Depto. Jurídico
- Depto. Operaciones
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes